



En torno a los alarifes de albañilería en la Capital del antiguo Reino de Guatemala

Mario Alfredo Ubico Calderón

Resumen

Este artículo trata acerca de los alarifes de la albañilería quienes hicieron realidad muchas obras civiles y religiosas en la Capital del Reino de Guatemala en los siglos XVI, XVII, XVIII y primeros años del XIX, destacando el hecho que a pesar de no tener un gremio formalmente instituido su actividad profesional fue notoria no solo en obras nuevas sino en multitud de reparos y reedificaciones debido a los periódicos terremotos que afectaron la ciudad durante la época colonial. Es hasta la década de 1770 cuando el Maestro Mayor y Fontanero de la ciudad Bernardo Ramírez propone una normativa que regulara a los alarifes y los precios de los materiales de construcción, sin embargo el terremoto del 29 de julio de 1773 que dañara tanto la ciudad, alargó el proceso el que fue retomado hasta 1776. En plena crisis, después del terremoto, una parte de lo expuesto por el Maestro Mayor de Obras en la Nueva Guatemala de la Asunción, se tomó en cuenta.

Palabras clave: Constructores coloniales, albañilería guatemalteca, arquitectura colonial.

Abstract

This article deals with the masonry builders who made many civil and religious works in the capital of the Kingdom of Guatemala, centuries XVI, XVII, XVIII, and first years of XIX, highlighting the fact that despite not having a guild formally instituted their professional activity was notorious not only in new works but in many repairs and rebuilds due to periodic earthquakes that affected the city during the colonial era. It was not until the 1770s that the Mayor and Plumber of the city, Bernardo Ramirez, proposed regulations to regulate building materials and prices, however, the earthquake of July 29, 1773, which damaged the city, lengthened The process was resumed until 1776. In the middle of the crisis after the earthquake, part of what was exposed by the Master of Works in the Nueva Guatemala de la Asunción, was taken into account.

Keywords: Colonial builders, Guatemalan masonry, colonial architecture.



Introducción

Santiago, Capital del Reino de Guatemala, fue fundada el 25 de julio de 1524 en la capital del señorío Cakchiquel situado en el altiplano central del actual territorio guatemalteco, sin embargo, en 1527, la capital fue mudada al sitio de Almolonga en las faldas del volcán de Agua. Allí estuvo hasta el año 1541 cuando sufrió grave daño por una correntada de agua y piedras procedente del volcán mencionado, dando lugar a un nuevo traslado esta vez al valle de Panchoy. En ese lugar la ciudad tuvo su máximo desarrollo y estuvo por mas de 200 años, tiempo durante el cual fue posible que existiera notable cantidad de edificaciones dañadas o destruidas varias veces por los frecuentes terremotos que afectan la zona, esa situación hizo posible que existieran fuentes de materiales de construcción y alarifes que con sus conocimientos acometieran estas obras.

La pregunta de investigación fue: ¿Por qué los alarifes de la albañilería en la Capital del Reino no tuvieron gremio formalmente organizado a lo largo de la Colonia? Esta interrogante tentativamente fue respondida inicialmente del siguiente modo: los albañiles formaron básicamente dos grupos de individuos: uno integrado en su mayoría por personas con limitados conocimientos a pesar de lo cual les fue posible involucrarse en construcciones menores, como eran las obras de casas particulares y a veces en templos de pueblos de indios, mientras que otro grupo mas reducido poseía mayores conocimientos basados en tratados de construcción aprendidos tanto fuera como dentro de la provincia de Guatemala. Ello les permitió enfocar su trabajo profesional en los grandes edificios públicos y religiosos de la ciudad, pero debido a la constante salida y prolongada estadía de los alarifes en el interior de la provincia de Guatemala para hacerse cargo de grandes construcciones no fue posible que se agremiaran, distinto a lo sucedido con otras profesiones como por ejemplo los plateros, tejedores o coheteros. Esta conjetura fue objeto de análisis mediante la consulta de documentos del Archivo General de Centro América (AGCA). En las transcripciones de documentos antiguos se respetó la ortografía de los nombres de personas.

Se considera que este aporte permitió ampliar el conocimiento acerca de los alarifes de albañilería coloniales guatemaltecos.

Santiago Capital del Reino de Guatemala: los primeros tiempos

Se considera que en el primer asiento de la Capital en Iximché no hubo construcciones formales a la usanza española, mientras que en Almolonga, donde estuvo por 14 años, existieron al menos algunas obras de adobe o tapial y muy limitadamente de mampostería, mientras que en el valle de Panchoy desde 1542 fue posible la construcción de obras siguiendo los cánones occidentales; al principio como en todo asiento poblacional de aquella época con materiales como cañas y lodo formando delgados muros de bajareques con cubiertas de paja o palma y luego madera, adobe y el tapial, así como poco a poco se concretó el uso de la mampostería como material fundamental en grandes obras.



Es de indicar que las edificaciones prehispánicas privilegiaban el uso de ranchos que utilizaban varas y bajareque como material de cerramiento cuyas cubiertas de paja eran de uso común, al grado que en la relación de Guillermo Martínez de Pereda del año 1740 hace ver que la ciudad de Santiago de Guatemala poseía casi un 39% de casas cubiertas de paja (Martínez, 1935: 8); esto indica que dicho material no dejó de ser usado a lo largo de la Colonia para cubrir viviendas, principalmente aquellas situadas en los barrios de la urbe.

Con el tiempo, las construcciones gubernamentales y religiosas les fueron sustituyendo los materiales perecederos por otros considerados más formales como el adobe, el tapial y la mampostería, sin embargo muchas veces una misma edificación incluía estos materiales.

Arquitectura civil y religiosa a través de la Época Colonial

Las construcciones en Santiago de Guatemala pueden clasificarse de diversas maneras, sin embargo para fines de una comprensión sencilla es posible indicar que hubo obras de infraestructura. Aquí se incluyen todas aquellas obras vinculadas al manejo de aguas en forma de diques, canales, tauljas¹, cajas desarenadoras y de distribución, fuentes y pilas así como empedrados y puentes; edificaciones domésticas destinadas a viviendas, tiendas, talleres u obrajes, espacios que a veces fusionaban dos o más usos; construcciones gubernamentales entre ellas los edificios del Real Palacio, Ayuntamiento, Real Aduana, Hospital Real, guardas o garitas de ingreso a la ciudad entre otros, y obras religiosas como templos parroquiales, monasterios, conventos, ermitas y oratorios.

Es poca la información que existe en torno a la arquitectura doméstica porque en términos generales estas obras generaron poca documentación, a menos que existiera algún litigio por incumplimiento de la propia obra o del pago al alarife. En lo concerniente a la infraestructura y arquitectura gubernamental si existe un *corpus* documental que permite conocer buena parte de estas construcciones, a través de los informes de inspecciones y reconocimientos, estimación de costos de reparos y reconstrucciones, y a veces detalladas planillas de gastos.

En el caso de las obras religiosas en muchos casos existen expedientes que relatan la “Ordinaria de Fabrica” (Ubico, 2017: 195), es decir el proceso para hacer realidad un reparo, reconstrucción u obra nueva en pueblos aledaños e inclusive barrios de la Capital del Reino, otras veces lo que hay son escuetas citas en torno a exenciones de tributos para la obra religiosa.

En lo concerniente a los monasterios y conventos los cronistas dominicos fray Antonio de Remesal (1988) y fray Francisco Ximenez (1929), documentan parte de las obras de su Orden, igualmente sucede con fray Francisco Vázquez (1937) cuando habla de las construcciones franciscanas, sin embargo en el caso de las otras ordenes la información no

¹ Término usado por el Maestro Mayor y Fontanero Bernardo Ramírez para referirse a los ductos de barro endurecidos a fuego, que permitían conducir el agua que usaban los habitantes de la ciudad.



solo es escasa sino cuando existe es muy general. Esta situación cambia después de 1773 cuando se verifica el traslado de la ciudad, en este momento la documentación en términos generales es más abundante y detallada para buena parte de los monumentos.

Una constante de las obras religiosas en la Capital del Reino fue la rigurosa persistencia de formas, materiales y usos de la arquitectura religiosa a lo largo del tiempo colonial, sin embargo es en la eiritmia arquitectónica donde se detectan cambios, es decir en las proporciones de elementos como columnas, muros y otros elementos arquitectónicos con el propósito de hacer mas resistentes estas obras ante su principal flagelo: los terremotos.

Los alarifes de la albañilería: ¿Un oficio sin gremio?

Cuando se habla de construcciones coloniales los alarifes que tuvieron a su cargo estas obras fueron no solo albañiles sino carpinteros, herreros y canteros pero, dentro de la albañilería se sitúan otras especialidades como los estucadores y pintores. Los alarifes de estas profesiones no estuvieron agremiados como sucedió en otras actividades como los plateros, tejedores, coheteros, sastres, y otros más.

Una característica de varios gremios es que sus ordenanzas son muy tardías, datan de finales del siglo XVIII, esta situación implica que el Ayuntamiento, quien tenía a su cargo la regulación de los oficios coloniales, no llegó a contar con un *corpus* normativo para todas las actividades artesanales coloniales.

Ese es el caso de los albañiles quienes no contaron con ordenanzas sino en las postrimerías del siglo XVIII, aunque el inicio de todo ello fue una propuesta de Bernardo Ramírez (AGCA A1-Leg. 148, Exp. 2380, Fol. 1-3), fechada para mayo de 1773, poco antes del terremoto que destruyera buena parte de la ciudad.

Cuando no había gremio de albañilería debidamente aprobado por el Ayuntamiento la pregunta obligada era si, en aquel entonces, ¿contarían con algún tipo de organización que velase por su profesión? Aunque no se conoce para los albañiles si se tiene para los carpinteros del barrio de Santo Domingo su filiación con una cofradía del Señor San José, en efecto, para la primera mitad del siglo XVII el barrio en mención era célebre por sus artesanos, allí existe la cofradía de este santo y como miembros de la misma se encuentran muchos carpinteros. Este tipo de organización es razonable que posibilitara algún control de sus miembros y de éstos hacia otros colegas que, ejerciendo la profesión, no pertenecían a esta cofradía; en el peor de los casos la reunión de los carpinteros pudo facilitar la comunicación entre ellos y ayudarse.

Independientemente de si existieron o no cofradías integradas mayormente por albañiles, el Ayuntamiento a través del Maestro Mayor de Obras, título al cual se le agregó posteriormente el de Fontanero de la ciudad de Santiago, debió ejercer algún control en las



obras que se desarrollaban en la ciudad, principalmente cuando era requerido para dictámenes y estimación de costos de algunos trabajos de albañilería.

Según Luján (1982: 75), la asignación del cargo de Maestro Mayor se inicia con Joseph de Porres en el año 1687², prosiguió con su hijo Diego, luego tocó el turno a Juan de Dios Estrada, y finalmente a Bernardo Ramírez. Prácticamente todo el siglo XVIII contó con un alarife experimentado para velar por el quehacer de la construcción en Santiago de Guatemala, sin embargo la inexistencia de ordenanzas implicó en alguna medida, que recayese sobre el Maestro Mayor parte de la responsabilidad del actuar de sus colegas en la urbe, aunque esto último no se detecta con claridad al ver su actuación donde figura como básicamente como valuador, planificador y ejecutor de obras en la ciudad.

Prosigue el citado Luján (1982: 169), diciendo que a partir de mediados del siglo XVII la mayor parte de alarifes albañiles eran mestizos y pardos libres³.

Aunque existe información del quehacer profesional de los sucesores de Diego de Porres es hasta la gestión de Bernardo Ramírez cuando se conocen detalles del actuar de este Maestro Mayor, en un contexto todavía de quietud porque es en 1770 cuando escribe a las autoridades para que le refrenden el título exponiendo la necesidad de normar el aprendizaje y procedimientos para promover posiciones técnicas en el trabajo de albañilería, allí mismo hace ver la necesidad de contar con oficiales alarifes y veedores para el mejor cumplimiento de sus actividades⁴ (AGCA A1 Leg. 148, Exp. 2830, Fol.2); en ese entonces describe las vicisitudes de su difícil cargo.

En mayo de 1774, el maestro Ramírez alude a otro escrito que expuso a las autoridades un año antes, haciendo ver prácticamente lo mismo (AGCA A1 Leg. 148, Exp. 2830, Fol. 6), resultando que una de las cosas que hizo ver poco antes de la ruina era que se había agravado la proliferación de individuos que sin llenar las calidades engañaban a la población, reputándose de experimentados alarifes; así lo expuso el Maestro Mayor:

² Sin embargo, antes de esa fecha hubo el cargo de “Sobrestante de aguas y obras públicas”. Por ejemplo, en enero de 1651 había muerto Baltazar de Nabas quien fungió en el cargo y se le dio posesión al maestro albañil Juan Baptista Ballejo (AGCA A1 Leg. 1778, Exp. 11772, Fol. 102 corrido). Recientemente este servidor localizó en el fondo de Libranzas del Archivo Histórico Arquidiocesano “Francisco de Paula García Peláez” de Guatemala un recibo de fecha 15 de julio de 1597, otorgado por el “oficial de albañilería y alarifes de las obras de esta ciudad de Guatemala” Blas de la Cruz de Negreda por 48 tostones por trabajar unas rafas en las casas obispaes. Llama la atención el título que lo hace responsable de obras en la Capital del Reino por esa época.

³ Una muestra de 115 alarifes involucrados en obras coloniales evidencia que la mayor parte de ellos (83%) no consignó su etnia, existiendo plenamente identificados en el recuento mencionado solo 10 indígenas, 4 mulatos 3 mestizos y 2 ladinos. Ver Ubico (2017b). Sin duda, los alarifes de las etnias consignadas son más numerosos que sus colegas españoles de los primeros tiempos.

⁴ En este escrito solicitó que fray Francisco Gutiérrez, religioso lego de la orden de San Francisco le acompañase en su actividad profesional porque: “es de mi satisfacción en el arte” (AGCA A1 Leg. 2830, Exp. 148, Fol. 2). Esta persistencia de religiosos en actividades de construcción propia del siglo XVI, se prolonga a lo largo de la Colonia. Ver de este servidor: “Persistencia de religiosos alarifes en la provincia de Guatemala en el siglo XVIII”. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Volumen 3, Numero 1. Año 2016. Dirección General de Investigación –DIGI- (<http://digi.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/csh/article/view/209/135> file:///C:/Users/usuario/Downloads/209-1077-2-PB.pdf).



“...nadie ignora que hombres mui imperitos se han metido a maestros constructores y los aprendices del arte y aun los zapateros, cocheros y pintores e oficiales aumentándose a mi las ocupaciones con la enmienda de sus monstruosos yerros ...” (AGCA A1 Leg. 148, Exp. 2830, Fol. 7v.).

Lo anterior hace ver que el trabajo del experimentado alarife había aumentado posteriormente a la ruina.

La otra preocupación del Maestro Ramírez era la disponibilidad y costo de los materiales que a consecuencia del terremoto eran solicitados por doquier, lo cual repercutía en el costo. Aunque debió ser refrendado su título de Maestro Mayor, al parecer las autoridades no hicieron mayor cosa en torno a las dos grandes preocupaciones del alarife Bernardo Ramírez.

La propuesta de ordenanzas de albañilería de Bernardo Ramírez del año 1774

El maestro Ramírez, en su escrito ya mencionado de mayo de 1773, hizo ver la carencia de ordenanzas en la Capital del Reino que posibilitaran el aprendizaje y calificación de alarifes en albañilería, añadiendo que en otras partes si las había al modo de las aprobadas por Carlos V, en Toledo, fechadas para el 8 de mayo de 1544 (AGCA A1 Leg. 148, Exp. 2830, Fol.1). Se presume que el conocimiento de esta normativa por parte del Maestro Ramírez se debe a que tuvo acceso al tomo II del tratado de Albañilería de Fray Lorenzo de San Nicolás (1663: 413 y449), donde figura el texto completo de dichas ordenanzas. Resulta igualmente interesante destacar que esa normativa sirvió de inspiración al Maestro Ramírez para proponer una local, pero: ¿En qué consistían las ordenanzas del Maestro Ramírez? Básicamente se hace ver que el *corpus* de preceptos de Toledo tiene 71 ordenanzas y está constituida de dos partes importantes: una se refiere a los precios de los materiales y la mano de obra, y otra que atañe a las mediciones de las obras. El Maestro Ramírez, en su normativa propuesta que se encuentra como anexo al final de este trabajo alude a los precios de los materiales de construcción y a los jornales, haciendo ver también lo concerniente al tratamiento que debería existir en el aprendizaje y promoción de nuevos albañiles.

En su texto fechado para 1774 donde figuran precios de materiales y mano de obra, alude a un expediente donde, al parecer, incluía esta información que había quedado en el ayuntamiento y se remontaba a mayo de 1773.

En el cuadro 1 titulado: “Precios de materiales de construcción” extraído de las citadas ordenanzas, es posible observar que aparte de los precios de esos materiales se proporcionan en muchos casos dimensiones de esos materiales, del mismo modo los jornales de los operarios y sus horarios de trabajo acostumbrados en aquella época.



MATERIAL	LARGO	ANCHO	GROSOR	COSTO
Ladrillo de rafa	1/3 vara	Sesma	1 ½ dedos	36 reales x millar
Ladrillo	½ vara	¼ vara	2 dedos	2 a 3 pesos x millar
Ladrillo	¼ vara	¼ vara	1 ½ dedos	7 a 8 reales x ciento
Ladrillo	1/3 vara	½ vara	2 dedos	10 a 12 reales x ciento
Piedra menuda para empedrar				Carretada 2 reales
Piedra de rafa				Carretada de 14 unidades 2 ½ reales
Piedra de losa, SIN moldura, bien pulida	Vara	½ vara	Sesma	5 a 6 reales
Piedra de losa, CON moldura, bien pulida	Vara	½ vara	Sesma	7 a 8 reales
Piedra de rodapiés, con bocel y media caña	Vara	½ vara	Sesma o cuarta de vara	1 peso
Piedra de sillería	½ vara	½ vara	¼ de vara o mas	3 reales
Basa “... y a proporción las maiores y menores según la mas o menos moldura, entendiéndose o mismo para con los marcos de puertas y demás piezas que dependen del arbitrio y gusto del alarife y dueño.”	2/3 de vara	3 ochavas “de cuerpo”		6 reales
Cal carga de 10 arrobas				7 u 8 reales por carga
Horcones	3 a 4 varas		Sesma	2 a 3 reales
Horcones	3 a 4 varas		¼ vara	8 a 10 reales
Pilares de ciprés	No especificado		¼ vara	5 pesos
madres	7 a 8 varas	Mas de 1/3 de vara	Sesma	5 a 6 pesos
Morrillo (vigüeta)	5 a 6 varas			1 1/2 reales si son gruesos
Viga de tiro	10 varas	Grueso “regular”	Sesma	18 ó 20 reales
Cuartón de tiro	7 a 8 varas	Grueso “regular”	Sesma	14 ó 16 reales



Mocheta	6 varas	No especificado	No especificado	10 a 12 reales
Calzonte de ciprés	2 y ochava varas	No especificado	Una pulgada	½ ¿reales? la docena
Varilla de Tasisco	Cinco cuartas	No especificado	No especificado	1 ½ el ciento
Caña de Castilla		No especificado	No especificado	2 reales el ciento
Paja			Manojo grueso, sesma en círculo	5 a 6 reales el ciento
Caña de “mote”(sic)	Larga	“muy gruesa”		2 reales la docena
Tabla	2 y ochava varas	1/4 vara	Una pulgada	A real cada una
Tabla de cedro	3 varas	Tercia de vara	2 dedos	3 a 4 reales
Cuartón	4 a 5 varas	3 dedos	4 dedos	2 ½ a 3 reales
Cuero				2 a 2 ½ reales

Cuadro 1. Precios de materiales de construcción Fuente: elaboración propia basado en las ordenanzas propuestas por Bernardo Ramírez, año 1774.

Esta información proporciona nombres de diversos materiales con algunas especificaciones y forma de su medición así como los costos para el último cuarto del siglo XVIII, aunque se sospecha que estos precios variaron debido a la crisis posterior al terremoto de 1773.

Sin embargo, el Maestro Ramírez añade los costos de la mano de obra como era la de peones, oficiales y maestros. En el Cuadro 2, “Jornales mencionados por el Maestro Mayor Bernardo Ramírez”, es posible apreciar como reguló este aspecto.

PUESTO	TIEMPO DE JORNADA	PAGO DIARIO	FAENAS
Maestro de albañilería	No se dice pero debe ser igual a la del maestro carpintero	Un peso	
Oficiales de albañilería	No se menciona	4,5 o 6 reales “según su inteligencia”	La faena a real
Medios cucharas	No se menciona	2 ½ reales	La faena a ½ real
Peones voluntarios	8:00 am a 4 pm. y ½ hora de descanso a las 2:pm	2 ½ reales	Tres faenas por un real
Peones de mandamiento	No se menciona pero debe ser similar al de los peones voluntarios.	1 ½ reales	
Se agrega “todo muchacho”			Dos faenas a real (promedio)
Maestro de carpintería	6 am a 6 pm	Un peso	
Oficiales de carpintería	No se menciona	4 o 4 1/2 reales	La faena a real

Cuadro 2. Jornales mencionados por el Maestro Mayor Bernardo Ramírez Fuente: elaboración propia basado en las ordenanzas propuestas por Bernardo Ramírez, año 1774.



En el mencionado cuadro 2 amerita explicar que el sueldo de los maestros era de un peso diario, aunque para los oficiales se tomaba en cuenta su habilidad y experiencia oscilando entre 4 hasta 6 reales diarios. En el caso de los oficiales de carpintería variaba de 4 a 4 ½ reales, un poco menos que sus colegas albañiles. Un “medio cuchara” o aprendiz recibiría 2 ½ reales. Había igualmente diferencia entre los peones voluntarios y los de mandamiento: los primeros recibían mas paga diaria (2 ½ reales) y los de mandamiento un real menos, aunque estos últimos no se menciona que efectuasen faenas adicionales.

El concepto de “faena” mencionado por el maestro Ramírez, parece aludir a trabajos coyunturales más allá del diario trabajo.

El esfuerzo de Bernardo Ramírez de normar lo concerniente a la instrucción y promoción de alarifes de albañilería tuvo en la burocracia un óbice, dado que pasó de una a otra mano en dictámenes pero no se resolvió nada en concreto, es más, en cuanto a los precios propuestos por el maestro mayor las autoridades no lo vieron con buenos ojos argumentando que ello afectaría la producción de esos materiales.

Según Samayoa Guevara (1962: 218) el capitán don Martín de Mayorga avala el llamado “Arreglo de los oficios de albañiles, carpinteros, herreros, peones, viajeros y de todos los materiales para las fabricas” en 1776⁵, apenas tres años después de la ruina de la Capital del Reino y en plena tarea de traslación. El citado capitán general alude básicamente al mismo *corpus* de ordenanzas de Bernardo Ramírez, las cuales en teoría normarían buena parte de las actividades de construcción en el nuevo asentamiento. Una revisión del documento original permitió rescatar la información acerca de los materiales de construcción mencionados en 1776, los que comparados con los citados por Bernardo Ramírez evidencia que el aporte del Maestro Mayor Ramírez fue tomado en cuenta por las autoridades de aquel entonces. En el Cuadro 3, “Comparación de las normativas de 1770 y 1776: materiales de construcción” se puede apreciar las coincidencias y discrepancias.

SOBRE ARREGLO DE LOS JORNALES...APORTE DE BERNARDO RAMIREZ AÑO 1774	ARREGLO DE LOS OFICIOS DE ALBAÑILES... AÑO 1776
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CAL carga de cal de 10 arrobas a 7 u 8 reales	 CAL solo menciona el precio de ½ real la arroba

⁵ Pérez Valenzuela (1964:242) menciona brevemente los aranceles aprobados por Mayorga.



LADRILLO	
Ladrillo de rafa 1/3 vara Sesma 1 ½ dedos 36 reales x millar	Ladrillo de rafa a 4 pesos 4 reales
Ladrillo ½ vara x ¼ vara x 2 dedos de 2 a 3 pesos x millar	No mencionado
Ladrillo ¼ vara x ¼ vara x 1 ½ dedos de 7 a 8 reales x ciento	No mencionado
Ladrillo 1/3 vara x ½ vara x 2 dedos de 10 a 12 reales x ciento	Ladrillo de media vara de largo, tercia de ancho dos dedos de grosor a 13 pesos el millar.
No mencionado.....	Ladrillo de tercia en cuadro 13 pesos el millar
TEJA no mencionada.....	Teja de canales y capotes 2 tercias de largo 10 pesos el millar
ADOBE no mencionado.....	Adobe Tipo 1. Solo barro y paja 4 reales x ciento Adobe Tipo 2. Mixto de arena, talpetate o cascajo 5 ½ reales el ciento
MADERA	
Horcones 3 a 4 varas de largo y Sesma de ancho 2 a 3 reales	Horcones de 4 ½ a 5 varas de largo, un jeme de ancho de roble, carroto, sapotillo taray o quiebrahacha a 2 pesos. De mora, guachipilín o taxiscogui a 3 pesos. Si fuera de madre de cacao a 4 pesos.
Horcones 3 a 4 varas de largo y ¼ vara ancho de 8 a 10 reales	Pilares de cedro o ciprés de mas de tercia en cuadro a 4 pesos.
Pilares de ciprés largo no especificado de ancho ¼ vara a 5 pesos	No Mencionadas
Madres 7 a 8 varas de largo, ancho más de 1/3 de vara x Sesma de 5 a 6 pesos	Morrillos gruesos 5 a 6 varas a 1 ½ reales
Morrillo (vigüeta) 5 a 6 varas 1 1/2 reales si son gruesos	Viga de tiro 10 varas de largo de ocote, ciprés o cedro a 18 reales. Vigas de pino u otra madera a 12 reales.
Viga de tiro 10 varas grueso “regular” Sesma 18 ó 20 reales	Cuartón de tiro de 7 ú 8 varas de largo, sesma de grueso de ocote, ciprés o cedro 12 reales. De pino blanco u otra madera 8 reales.
Cuartón de tiro 7 a 8 varas de grueso “regular”, sesma 14 ó 16 reales	Cuartón grueso ordinario 5 varas de largo a 3 reales, de 6 varas a 4 reales.
Cuartón 4 a 5 varas , 3 dedos x 4 dedos de 2 ½ a 3 reales	Mocheta de 6 varas y del ancho “competente” a 10 reales
Mocheta 6 varas No especificado No especificado 10 a 12 reales	Calzonte de taxiscogui grueso largo a 1 real la docena.
Calzonte de ciprés 2 y ochava varas No especificado Una pulgada ½ ¿reales? la docena	
Calzonte de taxiscogui. No mencionado.....	
Varilla de Tasisco Cinco cuartas No especificadas sus dimensiones 1 ½ reales el ciento	Mismas dimensiones a 5 reales el ciento
Caña de Castilla No especificadas sus dimensiones a 2 reales el ciento	No mencionada
Paja Manojos gruesos, sesma en círculo 5 a 6 reales el ciento	No mencionada
Caña de “mote”(sic) Larga “muy gruesa” 2 reales la docena	No mencionada
Tabla 2 y ochava varas de largo x 1/4 vara x una pulgada a real cada una.....	No mencionada



<p>Tabla de cedro 3 varas de largo x tercia de vara x 2 dedos de 3 a 4 reales.....</p> <p>Cuero a 2 ½ reales.....</p> <p>Bejuco. No mencionado.....</p> <p>Observaciones Una sesma es igual a una sexta parte de una vara, aproximadamente 14 cm. Una octava es igual a una octava parte de una vara, aproximadamente 10.5 cm Tercio en este contexto alude a la mitad de la carga (Ver Bejuco). Tercia alude a la tercera parte de una vara, aproximadamente 28 cm.</p>	<p>No mencionado</p> <p>No mencionado</p> <p>Cargado a hombros de tamaño común 3 reales Cargado en bestias en dos tercios grandes, a 5 reales.</p>
---	--

Cuadro 3. Comparación de las normativas de 1774 y 1776: materiales de construcción. Fuente: elaboración propia.

El trabajo del Maestro Bernardo Ramírez contempla mayor cantidad de materiales aunque omite algunos muy importantes como la teja y el adobe.

Otro aspecto considerado fue la mano de obra desde el cargo de maestro de albañilería hasta el de peón, sin embargo tampoco hay entera coincidencia en los oficios, aunque los sueldos en los puestos que si aparecen en ambos listados básicamente presentan la misma cantidad.

En el siguiente cuadro 4 titulado: “Comparación de los jornales según las normativas de 1770 y 1776”, es posible observar en detalle los puestos que aparecen en uno y otro aporte y la paga.

SOBRE ARREGLO DE LOS JORNALES...APORTE DE RAMIREZ AÑO 1774	DE BERNARDO	ARREGLO DE LOS OFICIOS DE ALBAÑILES... AÑO 1776
<p>Maestro de albañilería, se presume que recibía un peso diariamente. Se presume un horario de 6:00 am a 6:00 pm.</p> <p>Oficiales de albañilería, no se menciona horario pero recibiría 4,5 o 6 reales “según su inteligencia”.</p> <p>Medios cucharas recibiría 2 ½ reales.</p> <p>Maestro de carpintería 6 am a 6 pm. Recibiría un peso diario.</p> <p>Oficiales de carpintería se presume un horario similar a los oficiales de albañilería 4 o 4 1/2 reales diarios. La faena a real.</p> <p>Herreros. No mencionado.....</p>	<p>La faena a real</p> <p>La faena a ½ real</p>	<p>Horario de 6:00 am a 6:00 pm con ½ hora de descanso a mediodía, 8 reales diarios</p> <p>-El de habilidad, igual horario al del maestro. 6 reales diarios. -El de menos habilidad mismo horario 3 reales diarios.</p> <p>No mencionado</p> <p>Mismas condiciones y sueldos de los tres niveles de capacidad: maestro, oficial de habilidad y oficial menos diestro.</p> <p>Beneficio del hierro a 10 ½ reales por arroba. Otros trabajos a concertar con el maestro de la obra.</p>



<p>Peones voluntarios de 8:00 am a 4 pm y ½ hora de descanso a las 2: pm. Recibiría 2 ½ reales Tres faenas por un real</p> <p>Peones de mandamiento No se menciona pero debe ser similar al de los peones voluntarios. Recibiría 1 ½ reales diarios. Se agrega “todo muchacho” dos faenas a real (promedio).</p> <p>Peones chicos. No mencionados.</p> <p>Sobrestantes. No mencionado.</p> <p>Sobrestante de habilidad. No mencionado.</p>	<p>Mismo horario del maestro de albañilería. Sueldo 2 ½ reales diarios.</p> <p>Mismo horario del maestro de albañilería. Sueldo 2 ½ reales diarios. Si el pueblo estaba lejano el tiempo de camino deberá pagarse como parte del trabajo.</p> <p>Los que puedan cargar batea, tinajas o zurroneos 1 ½ reales diarios. El peón débil 1 real.</p> <p>Solo para arrear a la gente se pagará 3 reales.</p> <p>Que puede llevar cuentas de gente y materiales se pagará 8 reales.</p>
---	--

Cuadro 4. Comparación de los jornales según las normativas de 1774 y 1776. Fuente: elaboración propia.

En el caso del maestro Ramírez menciona el cargo de “medios cucharas” y el concepto de “tarea” con una paga adicional, que no aparecen en la disposición de 1776, mientras que omite puestos como el de los herreros, peones chicos y los sobrestantes. En el caso de los cargos que comparten ambos normativos coinciden en horarios y paga.

Surge una pregunta: ¿Realmente esa normativa tuvo efectos en las obras que se construyeron en la Nueva Guatemala? Sobre este particular es posible tomar una muestra de algunos puestos y su respectivo jornal en dos obras tomadas al azar: el templo de Santa Teresa de la Nueva Guatemala de 1778, y el de San Agustín de 1783. En el siguiente cuadro 5 “Comparación de jornales de algunos puestos de trabajo en dos obras religiosas de la Nueva Guatemala”, es posible observar algunas discrepancias y coincidencias, como se verá enseguida.

Obra de Santa Teresa 1778	Sueldo diario	Obra de San Agustín 1783	Sueldo diario
Sobrestante.....	7 reales	No se menciona sino el nombre del alarife Antonio Bernasconi.....	8 reales
Arreador.....	6 reales	No mencionado	
Albañil.....	6 reales	Albañil.....	7 a 5 reales
Carpintero. no mencionado		Carpintero.....	8 reales
Peones voluntarios.....	2 ½ reales	Peones (llamados operarios).....	3 reales
Peones de mandamiento.....	2 ½ reales	No mencionados	
Muchachos voluntarios.....	1 ½ reales	Muchachos.....	2 reales
Fuente: AGCA A1 Leg. 70 Exp. 1683. Planilla 4 27 abril-2 mayo 1778.			

Cuadro 5. Comparación de jornales de algunos puestos de trabajo en dos obras religiosas de la Nueva Guatemala. Fuente: elaboración propia.

Cuando se contrastan los jornales de las obras de 1778 y 1783 con los correspondientes del año 1776, se puede observar que el puesto de sobrestante mantiene 8 reales equivalentes a un



peso diario en 1783, los demás puestos de trabajo han aumentado levemente el pago. Se presume que esta elevación de precios de la mano de obra obedece a la necesidad de facilitar la contratación personal para construir estos edificios, tomando en cuenta que muchos pueblos a través de sus autoridades, piden autorización para no asistir a las obras de la ciudad para dedicarse a sus labores agrícolas.

Para el año 1783 el proceso de construcción se encontraba en pleno auge.

Conclusiones

A lo largo de la Colonia el oficio de albañilería fue muy importante tomando en consideración las construcciones que a la manera occidental se requerían en la Capital del Reino, obras que coexistieron con las de tradición puramente indígena como fueron los ranchos cubiertos de paja o palma con muros de cañas o bajareque.

A pesar de la importancia de la albañilería y carpintería ambas profesiones no tuvieron sendos gremios, sin embargo en el caso de los carpinteros si tuvieron cofradías de su santo patrón San José, de tal manera que ese tipo de instituciones al menos vinculaban entre sí a sus integrantes carpinteros. En el caso de los albañiles, aunque existía el “Sobrestante de aguas y edificios públicos”, posteriormente dicho nombramiento cambia al de Maestro Mayor, y como primero en el puesto se designa a Joseph de Porres⁶, un alarife experto el cual se presume en más de una ocasión debió supervisar obras de sus colegas, tal y como lo relata Bernardo Ramírez, donde él mismo lo hizo en las últimas décadas del siglo XVIII.

La propuesta de Bernardo Ramírez de ordenanzas está estructurada siguiendo en buena parte las ordenanzas de Toledo del año 1544.

La hipótesis planteada al inicio de este trabajo es posible ampliarla del siguiente modo:

Los albañiles formaron básicamente dos grupos de personas, uno integrado en su mayoría por individuos con limitados conocimientos, formados en las grandes obras de la Capital los que inicialmente fueron peones, y por su capacidad de aprendizaje y dedicación escalaron posiciones técnicas al grado de obtener los conocimientos, no necesariamente los mejores, por los cuales les fue posible involucrarse en construcciones menores como eran las obras de casas particulares y a veces en templos de pueblos de indios, mientras que otro grupo mas reducido poseía mayores conocimientos basados esencialmente en dos líneas de aprendizaje: una mediante un maestro calificado que era la base para eventualmente acceder a otro conocimiento, toda vez supiera leer y escribir, y otro, el de tratados de construcción

⁶ Esta designación la expone Luján (1982: 75), sin embargo la revisión del Libro 21 de Cabildos 1684-1688, hace ver que en el Cabildo del 15 de julio de 1687 se habla que conocieron tres peticiones, dos de ellas eran: una de Sebastián Núñez y la otra de Joseph de Porres en que presentaron sus títulos: “...despachados por el Gobierno Superior de maestros mayores en las artes que profesan, de que se dio vista al Sindico general.” (AGCA A1-1Leg. 1783, Exp.11777, Fol. 214 corrido).



aprendidos tanto fuera como dentro de la provincia de Guatemala⁷. Ello les permitió enfocar su trabajo profesional en los grandes edificios públicos y religiosos de la ciudad, aunque también incursionaron en el interior de la provincia de Guatemala, pero debido a la constante salida y prolongada estada de muchos alarifes en el pueblos de indios para hacerse cargo de grandes y pequeñas construcciones no fue posible que se agremiaran⁸, distinto a lo sucedido con otras profesiones como por ejemplo los plateros, tejedores, o coheteros, cuyas actividades laborales eran usualmente más fijas en la ciudad, donde no solo trabajaban sino comercializaban sus productos o eran buscados por los habitantes de pueblos.

La creación del puesto de Maestro Mayor de obras en la Capital del Reino fue fundamental para ejercer algún control en las construcciones de la ciudad, tal y como lo relata el maestro Bernardo Ramírez poco después de 1773, aunque se presumía que el propio ayuntamiento ejerció algún control en la materia, máxime después de grandes catástrofes como los terremotos que azotaron la Capital del Reino en varias oportunidades. Una revisión de las actas del cabildo en los años 1651 (AGCA A1 Leg. 1778, Exp.11772, Libro de Cabildos 16) y 1717 (AGCA A-1 Leg. 1789, Exp.11783, Libro de Cabildos 27) en que hubo grandes eventos sísmicos, no evidenció disposiciones en torno a esos siniestros. Lo anterior no debe verse como una despreocupación del Ayuntamiento acerca del quehacer de la construcción en la ciudad, en efecto, en el cabildo celebrado el 17 de junio de 1687 se conoció una petición del capitán Gaspar González de Andino como Fiel Ejecutor, quién expone una necesidad en la Capital, el identificar a los profesionales de los aficionados: "...sobre que se llamen a examen a las personas que tratan de arquitectura en las obras, de consecuencia por los daños que se han reconocido y lo demás que refiere su petición..."

Lo anterior evidencia que había problemas en las construcciones debido a incompetencia de algunos de los alarifes, por lo que en esa ocasión se acordó efectuar el examen referido. Para el efecto, se nombró a los capitanes Francisco de Fuentes y Guzmán y Felipe de Mais y Lissaraga junto al fiel Ejecutor para que procediesen a llevar a cabo el examen y "...se ejecutase lo acordado en las demás artes."(AGCA A1 Leg. 1783, Exp. 111777, Fol.106 corrido).

Posteriormente a la ruina de 1773 las autoridades hicieron esfuerzos para mejorar el control de precios y materiales, aprobando la normativa de 1776 y tratando de organizar una "Junta

⁷ Para el caso de Guatemala, en esta oportunidad no se consideró una tercera línea de conocimientos basados en el aprendizaje de la profesión en instituciones como el Colegio de San Fernando de Madrid, aunque si hubo maestros con ese nivel de aprendizaje ejerciendo la profesión en el medio, como los ingenieros Luis Diez Navarro, Pedro Garci-Aguirre, Josef Gonzales, Josef de Sierra y arquitectos como Santiago Marqui entre otros nombrados por las autoridades reales.

⁸ Un caso notorio fue el del alarife Bernabé Carlos, quien fungía como Sobrestante de aguas y obras públicas nombrado por el Ayuntamiento, sin embargo en el cabildo del 22 de septiembre de 1684 fue cesado en su cargo por haberse ido por mucho tiempo a la obra del puente de Los Esclavos, lo que ocasionó el abandono de su quehacer en la Capital del Reino (AGCA A1 Leg. 1783, Exp.11777, Fol. 38 corrido). Se cree que los requerimientos de obras en el interior de Guatemala ocasionaron la salida de alarifes, a veces, por mucho tiempo de la Ciudad.



de Policía”, es decir, un grupo de personas que velaran por el control de materiales, precios y el buen obrar de los edificios (AGCA A1 Leg. 4005, Exp.-3039).

Tardíamente aparece el puesto de “Conservador de edificios” a mediados del siglo XIX, en el ayuntamiento de La Antigua Guatemala para que fueran protegidos los dañados edificios de la destrucción y depredación (Ubico, 2010), con lo que las autoridades edilicias recuerdan la presencia de los míticos maestros mayores de obras que la ciudad tuvo a lo largo de la Colonia.



Referencias bibliográficas

- Luján, Luis. *El arquitecto mayor Diego de Porres 1677-1741*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Martínez de Pereda, Guillermo (1935). “Relación Geográfica del Valle de Guatemala”. En *Boletín del Archivo General del Gobierno*, tomo I, No. 1. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Pérez Valenzuela, Pedro (1964). *La Nueva Guatemala de la Asunción*, tomo I, Volumen 77. Guatemala: Ministerio de Educación Pública.
- Remesal, Antonio (1988). *Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*. México: Editorial Porrúa S.A.
- Samayoa, Héctor (1962). *Los gremios de artesanos en la Ciudad de Guatemala 1524-1821*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- San Nicolás, Fray Lorenzo (1663). *Arte y uso de Arquitectura*. Tomo II. Madrid.
- Sociedad Española de Historia de la Construcción. (http://www.sedhc.es/biblioteca/tratado.php?ID_pubD=35 Consultado en febrero de 2018).
- Ubico, Mario (2010). *La Antigua Guatemala 1799-1950. Aspectos urbanísticos y arquitectónicos*. Guatemala: Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala.
- (2016). “Persistencia de religiosos alarifes en la provincia de Guatemala en el siglo XVIII.” *Revista Ciencias Sociales y Humanidades*, Volumen 3, No. 1. Dirección General de Investigación (DIGI). (<http://digi.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/csh/article/view/209/135> Consultado en febrero de 2018).
- (2017). *Templos parroquiales en cabeceras de alcaldías mayores y corregimientos de la provincia de Guatemala en el periodo 1650-1821*. Tesis doctoral. Facultad de Arquitectura. Guatemala: Universidad de San Carlos Guatemala.
- (2017b). *Estudio histórico-arquitectónico de los templos parroquiales de Guatemala en la Época colonial*. Guatemala: Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala/Patrimonio Cultural Guatemalteco 2017.
- Vázquez, Francisco (1937). *Crónica de la provincia del Santísimo Nombre de Jesus de Guatemala*. Tomo I. Guatemala: Biblioteca “Goathemala” de la Sociedad de Geografía e Historia, 2ª. Edición.



Ximenez, Francisco. (1929). *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*. Tomo I. Guatemala: Tipografía Nacional.

Anexo

“Sobre arreglo de jornales de los maestros

y operarios y precios de materiales

MYS

Bernardo Ramírez, Maestro Mayor de Obras Públicas y Fontanero

de la ciudad de Goathemala ante V.S. digo: que por el año pasado de setenta y tres en el mes de maio representé a la real Audiencia gobernadura, entre otros puntos que siendo aquella ciudad tan propensa a temblores como lo acreditaban las reiteradas ruinas que había sufrido desde su fundación era mucho mas sensible en ella, el desarreglo que se notaba tanto en los maestros y oficiales de arquitectura o albañilería y carpintería que sin practica suficiente examen, ni aprobación se constituían motu proprio directores de las obras quanto en la alteración y ninguna fixeza de los precios de los materiales, pues siempre se havia observado que en los dolorosos acaesimientos de destrucción de los edificios, aprovechándose del **folio 6v.** conflicto de las gentes y abusando de la necesidad común, el aprendis se metia a oficial y este a maestro y lo que es mas que se ve ya es el metamorfoseo de que el que ayer era cochero oy se vendio por albañil y el que aprendio a pintor se constituyó carpintero, resultando de esto el necesario perjuicio de que se yerren las obras y otras resultancias que origina superfluos desembolsos a los vasallos. En ella desea también que estos intrusos artífices hasian semejantes y aun maiores perjuicios en los pueblos construyendo yglesias y casas sin orden, regla ni proporción, lo qual contribuye muchos con la frecuencia de temblores a la repetición de sus ruinas. Ponderaba así mismo la injusta voluptariedad con que los peones aprovechándose de la aflicción del vezino no se dejaban pedir duplicado jornal, robando al tiempo y al dueño lo que tanto necesitaba. Y finalmente pedia en cumplimiento **folio 7** de mi obligación las providencias que me parecieron presisas para atajar estos daños en iguales futuros acontecimientos, suplicando se me confirmase con respecto a mis meritos y a los de mi Padre, el oficio que obtengo con todos los privilegios de que gozan los maestros maiores de Lima y Mexico y otras capitales de su Magestad. Y haviendose dado vista al señor Fiscal se mando informase el Noble Ayuntamiento, en cuio poder quedó este expediente, con otro de poco diferente naturaleza que promovio el Sindico Don Ygnacio Muñoz con ynforme que para ello le hize extrajudicialmente.

En esto bino la ruina que destruyó a Goathemala y se ha visto cumplido en todo quanto predixe dos meses antes, pues tanto en aquella capital, quanto en este establecimiento se ha



experimentado el desorden en razón de oficiales, precios de materiales y cuota de jornales que **folio 7v.** nadie ignora que hombres mui imperitos se han metido a maestros constructores y los aprendices del arte y aun los sapateros, cocheros y pintores e oficiales aumentándose a mi las ocupaciones con la enmienda de sus monstruosos yerros, y al publico el gasto con la poca duración, desnivelación y falta de método en las fabricas provisionales. Que los materiales no han tenido otro aranzel que el codicioso arbitrio de sus conductores sino es en estos últimos días con el bando que V.S. hizo publicar algo se modifico esta irregularidad, bien que no se logro el poner los precios en la debida equidad pues aun se palpa la alteración en el valor de lo mas presiso como es la cal, texa, ladrillo, madera y paja. Que los peones aun no trabajando completo el día, llevan por su jornal un tercio mas que antes y a veces el duplo, resultando de esto un inconveniente de consideración, como es el que los labradores no tienen con quien cultivar sus sementeras **folio 8** porque ganando los mosos de campo aquí diariamente lo que alla no pueden darles los hacendados, es presiso que desamparen las labores y lo mismo susede en los demás artes y oficios cuios obradores abandonan por ocurrir a lo que les produce mas y mas pronta utilidad, confundiendo de este modo para la posteridad la enseñanza y distribución de los oficios de que necesita la republica y aun dentro del mismo arte de albañilería y carpintería procede de esto la mala consecuencia de que ignorando los que oy se han metido a estos oficios los principios y accionar practico y especulativos de la arquitectura civil que no son comunicables en un día, sino a costa de mucha practica, no podre yo ni otro maestro hazer con ellos una perfecta obra, por ser presiso confiarle las partes menores o menos principales de que consta el todo, poniéndose a rieso(sic) la honra del maestro y el caudal del dueño y últimamente la de que **folio 8v.** todo lo referido origina tardanza en las fabricas (ya sean las que se han de hazer fixas o ya las provisionales) porque sobre que la imperisia ordinariamente al paso que ata al discurso, entorpece la mano, el vezino que podría según sus facultades hazer una obra con poco gasto estando barato todo, no la emprende, y la dilata porque lo ve todo tan caro.

En esta atención me ha paresido ponerlo con mi maior beneracion en la alta inteligencia de V.S. para que se sirva mandar se traiga a la vista el expediente citado que quedo en el Noble Ayuntamiento y promoví sin otro objeto en lo principal que el beneficio publico; y tomar la providencia conveniente para que los materiales tengan un precio fixo que me parece según la distancia a este establecimiento circunstancias del lugar y practica antigua de Goathemala debe ser la carga de cal de 10 arrobas **folio 9** y libras que era el peso ordinario en Goathemala a 7 reales y quando mas a 8, el ciento de teja de siete a ocho reales; el ladrillo para rafa de una tercia de largo y sesma de hancho y dedo y medio de alto de pinta(sic) a treinta y seis reales el millar; el de media vara de largo y una quarta de hancho, con dos dedos de alto de doze a trese pesos el mil, el de una quarta en quadro finos para enladrillar a siete y a ocho reales el ciento, con dedo y medio de grueso; el de tercia en quatro y dos de dos de alto para el mismo fin de diez a doze reales el ciento. La carretada de piedra menuda para empedrar a dos reales; la de rafa a dos y medio ocupándose la carreta con catorze piedras; la



vara de piedra de loza sin moldura con media vara de hancho y una sesma de grueso de cinco a seis reales bien pulida; la del mismo tamaño con moldura de siete a ocho reales; la de rodapiés de una vara de alto, media de hancho, sesma o quarta de grueso con bozel y media caña a peso; la de **folio 9v.** sillería de media vara en quadro a tres reales, con grueso de una quarta o mas y la basa de dos tercias de alto y tres ochavas de cuerpo a seis reales y a proporción las mayores y menores según la mas o menos moldura, entendiéndose lo mismo para con los marcos de puertas y demás piezas que dependen del arbitrio y gusto del alarife y dueño. La paja siendo los manojos gruesos como de sesma en circulo a cinco reales o seis el ciento. Los morrillos que aquí llaman viguetas de cinco a seis varas a real, siendo gruesos a real y medio; los horcones de tres a quatro varas de largo y cesma de grueso, de dos a tres reales; los de igual alto y 2quarta de grueso de ocho a diez reales; los pilares de sipres demás de tercia en quadro de quatro a cinco pesos; las madres de siete a ocho varas de mas de tercia de hancho y sesma de alto de cinco a seis pesos; las vigas de tiro de diez varas de regular grueso y alto como de sesma a diez y ocho reales o veinte; el quarton de tiro de la misma marca de siete a ocho varas de largo a catorze o diez y seis reales; las mochetas de seis varas **folio 10** con poca diferencia en dicha marca de diez a doze reales el calzonte de sipres de dos varas y ochava de largo y como una pulgada de grueso a medio la dozena; la varilla de tasisco de cinco quartas de largo a real y medio el ciento; la caña de Castilla a dos reales el ciento y la de mote mui gruesa y larga a dos reales la dozena componiendo una caña como tres de las que dan ahora; las tablas de dos varas y ochava de largo mas de quarta de hancho y pulgada de grueso a real cada una; o la de sedro de tres varas tercia escasa de hancho y dos de dos escasos de grueso de tres a quatro reales; el quarton de Tepan Guathemala de quatro a cinco varas quatro dedos de alto y tres de hancho de dos y medio a tres reales y a proporción siendo maior o menor. Los cueros de dos reales a dos y medio.

Los peones voluntarios a dos y medio el día, de seis a seis descansando solamente media hora cerca de las dos de la tarde; los de mandamiento a real y medio el dicho día, de las ocho **folio 10v.** a las quatro y tres faenas por un real y todo muchacho a real y dos faenas por medio(sic); los medios cucharas a dos y medio el día, de ocho a quatro y a medio la faena; los oficiales según su inteligencia y practica a quatro, cinco y seis reales y las faenas a real; los Maestros a peso, indistintamente. Los oficiales de carpintero a quatro reales y quatro y medio y la faena a real; los maestros de ídem, asistiendo de pie de seis a seis, un peso.

Que es quanto por ahora me ocurre deviendo manifestar a V. lo primero que es necesario ir instruyendo aprendises de estas artes para que desde ahora adquieran inteligencia sin la qual nada se adelantara en la nueva ciudad quando se funde que a estos para pasar a oficiales se les ha de examinar juridicamente y que para pasar de oficial a Maestro ha de ser aun mas riguroso el examen por el maestro maior y los demás maestros **folio 11** ante un Juez y un escribano y de ello dar el nombramiento o certificacion correspondiente como tengo entendido se observa en otras partes; y lo segundo quenada importará que se fixen los precios a los operarios y materiales sino se pone un repartidor de estos y quando menos quatro zeladores



de aquellos que sean del mismo arte con las penas correspondientes a los transgresores, de modo que al repartidor ha de ocurrir todo vezino por los materiales que nesese sin que tenga acción de comprarlos a sus dueños ni admitir ningún peon sin que se lo haia señalado dicho repartidor, que los zeladores han de tener cuidado de que ninguna fabrica se haga sin presedente plano en el qual ha de constar por firma del Maestro maior su aprobación y encomienda, y la nominación del Maestro **folio 11v.** y oficiales a quien encomienda; y que a los aprendises no puedan entrar a practicar con ningún oficial sin que sea Maestro examinado ni removerlos este sin noticia del Maestro Mayor. Hermita y Maio 4 de 1774.

Bernardo Ramírez

[rúbrica]”

AGCA A1- Leg. 148, Exp. 2830, Fols.-148-6 al 11v. Paleografía mínimamente modernizada de Mario Ubico.